

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 015-2023-CO-P-UNDAR

Huánuco, 10 de febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0004-2023/AUNAP-PCD, de la Presidencia de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú, de fecha 03 de febrero de 2023; el Memorando N° 124-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 10 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.7 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor **"6.1.7 Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora** Son funciones del Vicepresidente de Investigación: (...) i) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad";

Que, con Oficio N° 0004-2023/AUNAP-PCD, de fecha 03 de febrero de 2023, el Presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú, hace extensiva la invitación a los Rectores y Presidentes de Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas, para que participe del I Encuentro de Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales "Por la construcción de diálogos amplios e inclusivos para una salida democrática a la crisis del país"; señala que las autoridades regionales y universitarias, analizarán el actual contexto social, para buscar salidas democráticas que ayuden a superar la crisis. Asimismo, se presentará la alianza estratégica que articulará las capacidades de la academia con el desarrollo productivo de las regiones; encuentro que se llevará a cabo el día lunes 13 de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 015-2023-CO-P-UNDAR

febrero de 2023 a horas 03: 00 p.m, en el Hotel Sol de Oro, ubicado en la calle San Martín N° 305;

Que, mediante Memorando N° 124-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 10 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la encargatura de funciones de la Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNDAR, al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez, Vicepresidente de Investigación, el día 13 de febrero del año en curso, por motivo de comisión de servicios de la titular; esto es, de acuerdo a lo que señala el numeral 6.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR al Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Carlos Manuel Mansilla Vásquez, las funciones de Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, por el día 13 de febrero de 2023; debiendo informar de las acciones realizadas durante la encargatura, al término del mismo; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

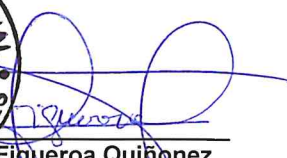
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Radaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yessy Karín Figueroa Quinonez
Secretaria General
UNDAR